

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín
Administrativo
Núm. OE-1991-25A

O R D E N E J E C U T I V A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

**PARA DEDICAR LA CONMEMORACION DEL 4 DE JULIO A LOS SOLDADOS
PUERTORRIQUEÑOS QUE SIRVIERON EN LA GUERRA DEL GOLFO PERSICO Y
DISPONER PARA LA OTORGACION DE LA ORDEN DE LA DEFENSA COMUN 1991**

- POR CUANTO : El 4 de julio de 1776, los padres fundadores de los Estados Unidos de América declararon su independencia de Inglaterra y acordaron establecer un gobierno democrático basado en el principio de gobierno por consentimiento;
- POR CUANTO : El pueblo de Puerto Rico, en el ejercicio del principio democrático de gobierno por consentimiento, adoptó la Constitución del Estado Libre Asociado cuyo preámbulo establece que "consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas así como la lealtad a los postulados de la Constitución Federal";
- POR CUANTO : La defensa común es pilar de la relación entre Puerto Rico y Estados Unidos y los puertorriqueños, como ciudadanos de los Estados Unidos de América, se han distinguido por su valentía y sacrificio en el servicio en las fuerzas armadas de los Estados Unidos;
- POR CUANTO : En cumplimiento de las correspondientes resoluciones de las Naciones Unidas, las fuerzas armadas de los Estados Unidos dirigieron una coalición militar internacional en el Golfo Pérsico contra el régimen tiránico de Saddam Hussein en Irak, en respuesta a la ocupación por la fuerza de Kuwait;
- POR CUANTO : En dicho operativo militar, conocido como Operación Tormenta del Desierto, participaron miles de puertorriqueños enlistados en las fuerzas armadas de los Estados Unidos, incluyendo 1,572 soldados de la Guardia Nacional de Puerto Rico y 1,065 soldados de la Reserva del Ejército en Puerto Rico;
- POR CUANTO : Dichos soldados dejaron atrás familia, trabajo, patria y seguridad para cumplir con sus obligaciones militares y hacer valer los postulados internacionales de paz y respeto entre las naciones;
- POR CUANTO : Nuestro pueblo lamenta profundamente la pérdida de los seis soldados puertorriqueños que murieron en la Guerra del Golfo, siendo ellos Delwin Delgado, Suboficial 3ra. clase de la Marina de Guerra; el Capitán Manuel Rivera Feliciano de Infantería de Marina; el Cabo Ismael Cotto de Infantería de Marina; el Sargento Mario Vega Velázquez de Infantería del Ejército; el Sargento Roberto Delgado de Infantería del Ejército y el Oficial Administrativo Patboubiert Enrique "Bobby" Ortiz de Infantería del Ejército.
- POR CUANTO : Las cualidades de valentía, gallardía, arrojo y sacrificio que caracterizan a nuestros soldados son motivo de gran orgullo para todos los puertorriqueños y honran nuestra unión con los Estados Unidos;
- POR TANTO : Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado y bajo la autoridad expresamente otorgada por la ley número 62 del 23 de junio de 1969 dispongo:

PRIMERO Proclamar el día 4 de julio de 1991 como el 215 Aniversario de la Independencia de los Estados Unidos y dedicar los actos de conmemoración de este día a los soldados puertorriqueños que sirvieron en la Guerra del Golfo Pérsico.

Al así hacerlo, exhorto a todos mis compatriotas a unirse a esta celebración y a participar de los actos públicos que se efectuarán en ocasión de esta fecha de gran trascendencia histórica.

SEGUNDO Establecer el galardón "Orden de la Defensa Común 1991" a ser otorgado en reconocimiento al servicio meritorio de los puertorriqueños en defensa de los postulados internacionales de paz y respeto entre las naciones.

TERCERO Otorgar la "Orden de la Defensa Común 1991" en forma de condecoración militar a todos los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico que fueron activados para la Guerra del Golfo, en reconocimiento a su servicio meritorio.

CUARTO Otorgar la "Orden de la Defensa Común 1991" en forma de distintivo a todos los miembros de la Reserva del Ejército en Puerto Rico que fueron activados para la Guerra del Golfo, en reconocimiento a su servicio meritorio.

QUINTO Otorgar la "Orden de la Defensa Común 1991" postumamente en forma de distintivo a los seis soldados puertorriqueños que perecieron en la Guerra del Golfo. Será entregada a los familiares del soldado fallecido, en reconocimiento a su servicio meritorio.

SEXTO La "Orden de la Defensa Común 1991", tanto la condecoración militar como el distintivo, constará de una medalla suspendida en una cinta, con el sello del Estado Libre Asociado y las banderas de Estados Unidos y Puerto Rico. Al frente tendrá la inscripción "Tormenta del Desierto, 1991" y al dorso leerá "Reconocimiento del Honorable Rafael Hernández Colón Gobernador del Estado Libre Asociado 4/VII/91". Se otorgará conjuntamente con un alfiler condecorativo.

Se faculta y ordena al Ayudante General de la Guardia Nacional de Puerto Rico a que realice las gestiones necesarias para acuñar la "Orden de la Defensa Común 1991" conforme a las especificaciones aquí esbozadas y con el metal y color que se determine más apropiado.

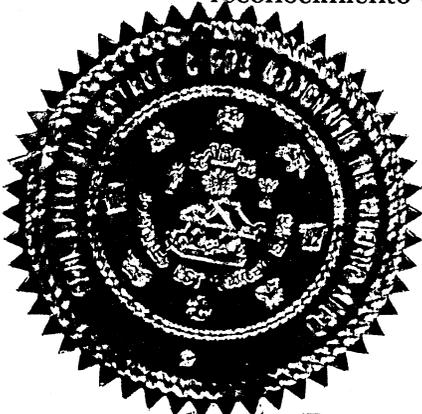
SEPTIMO Como Gobernador del Estado Libre Asociado y Comandante en Jefe de la Guardia Nacional de Puerto Rico otorgaré la "Orden de la Defensa Común 1991" el día cuatro de julio de 1991 con el siguiente reconocimiento:

**EN HONOR A LOS SOLDADOS PUERTORRIQUEÑOS
QUE SIRVIERON EN LA GUERRA DEL GOLFO PÉRSICO**

Su labor y sacrificio al servicio de los postulados internacionales de paz y respeto entre las naciones son motivo de orgullo para todos los puertorriqueños y honran nuestra unión con los Estados Unidos de América.

Su patria los recibe en paz, triunfantes.

OCTAVO Disponer para que se divulgue públicamente esta orden, como reconocimiento al servicio de nuestros soldados.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 28 de junio, A.D. mil novecientos noventa y uno.

RAFAEL HERNANDEZ COLON

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 28 de junio 1991.

ANTONIO J. COLORADO
Secretario de Estado